

El primer periódico de Honduras en ser publicado en Tegucigalpa, en el Cuartel San Fernando, la primera que se imprimió por una imprenta del General Morazán, con fecha 4 de Setiembre de 1822.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocida hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVIII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 23 DE ENERO DE 1973 || NUM. 20.887

JEFATURA DE ESTADO

Continúa el Decreto N° 15

Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajusto Mensual	Total P/ Meses
		Chotepe		
		Esc. José Castro López		
9	42	Director	30.00	150.00 5 meses
		Río Blanco		
		Esc. Dionisio de Herrera		
9	48	Maestro Auxiliar	30.00	240.00 8 meses
		Copén		
		Esc. José Castro López		
8	56	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Municipio Santa Cruz de Yojoa		
		Campo Oliva		
		Esc. José Trinidad Cabañas		
10	20	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
		Villanueva		
		Escuela Lempira		
8	11	Maestro Auxiliar	30.00	210.00 7 meses
		Municipio de Puerto Cortés		
		Escuela Manuel Bonilla		
5	7	Director	30.00	60.00 2 meses
		Municipio de San Pedro Sula		
		Esc. José Cecilio del Valle		
9	4	Maestra Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
		La Lima		
		Escuela Gabriela Mistral		
9	28	Maestra Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
		Total Depto. de Cortés		8.640.00
		Depto. de Francisco Morazán		
		Tegucigalpa		
		Escuela Centro América		
23	3	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
23	3	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Escuela Monseñor E. Fiallos		
06	8	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Esc. República de Panamá		
23	7	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Escuela Estados Unidos		
23	12	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
23	12	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Esc. José Trinidad Reyes		
06	13	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Escuela 14 de Julio		
23	20	Directora	30.00	90.00 3 meses
23	20	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Escuela República del Perú		
23	36	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
23	36	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
		Escuela Agustín Alonso		

Pasa a la página N° 11

CONTENIDO

Decreto N° 15
Enero de 1973

ECONOMIA
Acuerdo N° 352
Octubre de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Acuerdo N° 508
Agosto de 1972.

A V I S O S

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1972.

Vista para resolver la solicitud presentada en fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, por el Abogado César A. Batres, de generales conocidas, y de este domicilio, actuando en su calidad de Apoderado Legal de la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A." (MACSA), del domicilio de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir modificación del Acuerdo de Restitución N° 126, del seis de abril de mil novecientos setenta y dos, a fin de que se incluyan en los beneficios otorgados por el mismos, los estipulados en el Acuerdo N° 229-A, del diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.

Resulta: Que en cuatro de mayo del presente año, se dio traslado de la solicitud a la Oficina de Fomento Industrial, para que en su condición de Secretaría de la Comisión de Incentivos Fiscales emitiera el Informe correspondiente.

Resulta: Que en diez de mayo del presente año, la Comisión de Incentivos Fiscales emitió dictamen en el sentido de que se modifique el Acuerdo de Restitución para que abarque el Acuerdo de Equiparación

Pasa a la Página N° 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves quince de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el bien inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno denominado "San Cristóbal de la Laguna del Empedrado, ubicado en jurisdicción del municipio de Guaimaca, de este departamento de Francisco Morazán, constante de mil quinientas noventa y dos hectáreas veintisiete áreas noventa y una centiáreas y setenta y cuatro centésimas de centiáreas, equivalentes a dos mil doscientas ochenta y tres manzanas siete mil trescientos setenta y nueve punto treinta y ocho varas cuadradas, con

INGRESOS HABIDOS EN LOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE EL AÑO 1972, ASI:

Publicaciones	L 65.607.00	
Venta de "La Gaceta"	1.879.50	
Cancelación facturas	29.641.98	
Suscripciones	6.058.00	L 103.186.48
<hr/>		
Facturas canceladas por medio de Transferencia de valores entre Cuentas		L 37.153.54
<hr/>		
TOTAL INGRESOS		L 140.340.02

Lc. MIGUEL A. OCHOA
Director

treinta y ocho centésimas de vara cuadrada. Limitando: al Norte, con terreno de la Hacienda de Sigualteca; al Sur, con río El Rosario; al Este, con terreno de la aldea de Río Abajo; y, al Oeste, con terreno de Sitio de El Rosario; y se encuentra inscrito el dominio a favor de los menores Mónica de las Mercedes y Car-

los Alberto Burbano Rojas, hijos del señor Carlos H. Burbano, con el número 170, folios del 312 al 313, del tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento". El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Once Mil Lempiras exactos (Lps. 11.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago al señor Alfonso Sansone Salvatore, de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Carlos H. Burbano, como representante legal de sus menores hijos Mónica de las Mercedes y Carlos Alberto Burbano Rojas. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 E. al 7 F. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Un inmueble en Camaguara, sito en el Barrio Lempira, de la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, reinscrito el dominio bajo el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad, de este departamento. Formando parte de dicha lotificación se encuentra el lote N° 15, y en una fracción de este lote que mide y limita: al Norte, con lote 16, diez varas; al Sur, lotificación de los Médicos, calle de por me-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.03
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298668	0.301887	0.301887	—	0.298668	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 78.00		Onza Troy	=	51.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3640	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.5102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0169	0.0338
Dólar Canadiense	1.0150	2.0301
Yen	0.005330	0.006660

NOTAS:

- Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

do, diez varas; al Este, lote número cuatro, veinte varas; y, al Oeste, con resto del mismo lote quince (15), veinte varas. Que sobre esta fracción delimitada, se encuentra como mejoras: dos piezas de casa, de cinco varas de frente cada una, por veinte de fondo; paredes de piedra de cuña, repelladas, enladrilladas con ladrillos de cemento, cada pieza con su sala, dormitorio, cocina y servicios de agua, luz eléctrica y sanitario, con techo de asbesto; con dos puertas y dos ventanas a la calle, y lo mismo en su interior. Dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 148, folios 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Leonardo Fonseca Flores, y valorado en la suma de ocho mil lempiras; c) Un inmueble o lote de terreno marcado con el número cuatro de la Lotificación Camaguara, el cual mide y limita: al Norte, veinte varas, con lote número cinco; al Sur, veinte varas, con lote número tres; al Este, doce varas, con lote número ochenta y cinco; y, al Oeste, doce varas, calle de por medio, con la Lotificación de la Asociación Médica Hondureña; dentro de este lote existen construidos dos apartamentos, cada uno compuesto de una sala, dormitorio, cocina y un cuarto y servicios sanitarios de loza, agua y luz eléctrica, los pisos son de ladrillos de cemento, techo de madera, cubierto con láminas de asbesto-cemento uno, y otro con tejas, las paredes son de piedra y ladrillos. Que se encuentra inscrito con el número 148, folios del 491 al 494, del tomo 197, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y valorado en la suma de diez mil lempiras, también de propiedad del señor Leonardo Fonseca Flores. Dichas parcelas se rematarán para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle el señor Leonardo Fonseca Flores, a la señora Norma Argentina Andino Armijo, en la demanda ejecutiva que ésta ha promovido al primero. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo total, el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras el primero, y diez mil lempiras el segundo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 6 al 29 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace sa-

ber: que en la audiencia señalada para el día martes treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) "Lote marcado con el número 29-1 de la Lotificación denominada "El Trigo", situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción; lote que tiene un área de veinte mil varas cuadradas, con estos límites especiales: al Norte, propiedad el Ingeniero Eugenio Molina hijo, doscientos siete metros, en una línea con inflexiones a noventa grados así: ciento quince metros, cuarenta y un metros cincuenta y un metros, por lo cual el terreno afecta la forma de una escuadra; al Oriente, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, cincuenta y seis metros, mediando calle; y, al Poniente, con lote 29-1 "A"; lote marcado con el número 29-1-A, de la denominada Lotificadora El Trigo, situado en el lugar llamado El Trigo, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, lote que tiene un área de cinco mil setecientos ochenta y seis varas cuadradas, trece centésimas de vara cuadrada, con estos límites especiales: Al Norte, con propiedad del Ingeniero Eugenio Molina hijo, mediando calle; al Sur, propiedad del mismo Ingeniero Molina hijo; al Oriente, con lote número 29-1; y, al Poniente, con propiedad del Ingeniero Molina hijo, y con lote de doña María de Díaz Gómez; inmueble a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 105, folios 209 al 212, del tomo 211, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; b) POLIGONO NUMERO DOS.—Tiene un área superficial de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve metros cuadrados cuarenta y dos centésimos de metro cuadrado, equivalente a sesenta y cuatro mil quinientas veintiséis varas cuadradas, treinta y siete centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, propiedad de Carlos Valladares; al Sur, propiedad de Jesús Cortés; al Este, propiedad de Carlos Herrera; y al Oeste, con el inmueble denominado Polígono Uno, propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés. Este terreno demarcado con el nombre de Polígono Dos, tiene la cabida de los inmuebles que se encuentran inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 44, folios 198 al 204, del tomo 203, del Registro de la Propiedad, de este departamento"; c) TERRENO DEL POLIGONO NUMERO UNO.—Tiene una área superficial de setenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho metros cuadrados veinticinco centésimas de metro cuadrado, equivalentes a ciento siete mil quinientas varas cuadradas sesenta y dos centésimas de vara cuadrada, colindando así: al Norte, con propiedad de Mi-

guel Varela; al Sur, con propiedad de Loreto Pagoaga; al Este, con terreno del Polígono Número Dos, de propiedad del mismo declarante señor Carlos H. Uclés; al Oeste, con propiedad de Miguel Varela. Este polígono Número Uno corresponde al inmueble que aparece inscrito a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, bajo el número 150, folios 405 al 407, del tomo 206, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; d) Sobre los derechos que le corresponden al señor Carlos Humberto Uclés Sierra en el siguiente inmueble: "Lote de terreno ubicado en el lugar Lodo Prieto, en las inmediaciones de la aldea de El Carrizal, con una extensión superficial de siete manzanas, más o menos, siendo de una superficie irregular, es decir, quebrado, con pendientes que oscilan entre quince y treinta por ciento y cincuenta por ciento con pendientes entre cuarenta y cincuenta, siendo sus límites especiales los siguientes: al Norte, con propiedad de Alfonso Sansone; al Sur, con terrenos ocupados por el depósito maderero de la Agencia Cabos-Caribe, camino que conduce a la aldea de El Carrizal de por medio; al Este, terrenos de canteras de Isidro López Canizales y otros; y, al Oeste, propiedad de Alberto Laitano y del que habla, carretera del Norte de por medio. Derechos inscritos a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra, con el número 4, folios 7 al 9, del Tomo 242, del Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles relacionados han sido valorados, en la cantidad de Doscientos Mil Lempiras, y se rematarán para con su producto, hacer pago al "Banco de El Ahorro Hondureño, S. A." y al "Banco La Capitalizadora Hondureña, S. A.", de cantidad de lempiras que es en adeudarles el señor Carlos Humberto Uclés Sierra. Se hace la advertencia de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que se haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, Distrito Central, 18 de diciembre de 1972.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 4 al 26 E. 73.

LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA

Artículo 160.—Es obligatorio para la Proveduría General de la República y en general para todas las oficinas del Gobierno Central hacer uso de los talleres Tipo-Litográficos: Tipografía Nacional "Ariston" y Editora Nacional en la compra de bienes y servicios que estas dependencias puedan vender y prestar. En el caso que estos talleres no pueden vender o efectuar los trabajos solicitados, deberán extender Certificación indicando los inconvenientes correspondientes.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público se abstendrá de dar trámite a las órdenes de pago y de compra que contravengan lo dispuesto en el párrafo que antecede.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día miércoles treinta y uno de enero del corriente año, a las diez de la mañana se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Un lote de terreno número veinticuatro (24-N), de la Lotificación "Planes del Berrinche", sita en la ciudad de Comayagüela, cuyos límites y dimensiones, son las siguientes: al Norte, 35-67 metros, con lote N° (23-N); al Sur, 25-67 metros, con lote números 5-K, 6-K y 7-K, calle de por medio; al Oeste, 12.50 metros, con lote N° 25-N; al Este, 12.50 metros, con lote N° 9-Q, calle de por medio. Teniendo una extensión superficial de más o menos, 460.80 varas cuadradas. Sobre el solar descrito se encuentra construida una casa de madera bota agua, de dos plantas, enladrillada con ladrillo de cemento, cubierta de tejas; constando la primera planta de seis piezas y de tres la segunda, con sus servicios sanitarios correspondientes, lavadero y pila de agua e instalación de luz eléctrica, toda pintada con pintura de aceite, teniendo además en el fondo una pieza grande destinada a taller de mecánica y garage, de paredes de piedra, cubierta de asbesto y su correspondiente portón de hierro. Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio a favor del señor Arnulfo Zúñiga Sierra, bajo el N° 234, folios 319 al 321, del Tomo 241, del Registro de la propiedad de este departamento. Y se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, será hábil cualquier postura.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 19 al 30 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes dieciséis de febrero del año de mil novecientos setenta y tres, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un lote de solar urbano, situado en el Barrio El Porvenir, de la ciudad de Catacamas, al cual corresponden el número once de la Lotificación del citado Barrio, que tiene forma de un triángulo rectángulo, y mide: lado Norte-Oeste, hipotenusa, setenta y dos cincuenta y siete varas; Cateto Sur, cincuenta y seis, cincuenta y ocho varas; Cateto, cuarenta y cinco, noventa y siete varas; limitado: al Norte-Oeste, carretera Juticalpa-Catacamas; al Sur, lotes números diecinueve, diecisiete y quince, y calle de por medio; al Este, lotes números siete y diez, propiedad de María Velásquez. Minuta de Mejoras.—Una casa para instalación de Gasolinera, de ocho varas de frente por siete varas de fondo, compuesta de un cuarto en esquina, enladrillado de cemento, que tiene cinco varas de frente por cuatro varas de fondo, con altura de madera de seis pies, tapado el cielo raso de madera al contorno; techo de teja. El inmueble antes mencionado se encuentra inscrito a favor del señor Mariano Mercadal Reyes, bajo el número 455, página 363, del tomo IX, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Olancho. Habiéndose valorado dicho inmueble de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Lempiras exactos (Lps. 8.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa Esso Standard Oil S. A. Limited de cantidad de lempiras que es en deberle el señor Mariano Mercadal Reyes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el

respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

El infrascrito, Secretraio del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles catorce de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un derecho en el terreno conocido con el nombre de Los Planos, situado en la aldea del mismo nombre, en jurisdicción de Marale, en este departamento, y tiene los límites generales siguientes: al Norte, terreno de La Laguna; al Sur, terreno nacional; al Este, terreno nacional; y, al Oeste, también terreno nacional; que en virtud de ese derecho el dicente ha ejercido posesión sobre una parcela como de quince manzanas de extensión superficial, aproximadamente, la que tiene los límites especiales siguientes: al Norte, finca de café del señor Salomón Ramos Rosales; al Sur, posesión de Matilde Rosales Cruz; al Este, finca de café de Mercedes viuda de Cruz; al Oeste, finca de café de Jerónimo Martínez, y está totalmente acotado con alambre de púa y en dicha parcela el declarante tiene sembrada una finca de café. El anterior derecho en el terreno comunero, y las mejoras están inscritas bajo el N° 50, folios 46 y 47, del tomo 253, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento de Francisco Morazán, a favor de Teófilo Rosales Montes. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Cuatro Mil Lempiras exactos (Lps. 4.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la empresa denominada "Exportadora de Café de Honduras, S. A. (EXCAHO), que es en deberle el señor Teófilo Rosales Montes. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito. — Tegucigalpa, D. C., 18 de enero de 1973.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 22 E. al 13 F. 73.

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la UNION DE INVERSIONISTAS, S. A. de C. V., para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club Social Bancatlán, sexto piso, Edificio Banco Atlántida, Tegucigalpa, D. C., el día viernes 9 de febrero de 1973, a las 6:00 p. m., con la siguiente orden del día:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Informe de las labores anuales del Consejo de Administración.
- c) Informe del Comisario.
- d) Lectura, discusión, aprobación o modificación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- e) Declaración de dividendos, si es del caso.
- f) Elección de los miembros del Consejo de Administración.
- g) Otros asuntos.

Si no hubiere quórum en la primera reunión, de acuerdo con el Artículo N° 187, del Código de Comercio, los accionistas se reunirán el día siguiente, sábado 10 de febrero de 1973, en el mismo lugar y hora, en cuyo caso se celebrará sesión con cualquier número de acciones representadas.

Tegucigalpa, D. C., 19 de enero de 1973

JOSEFINA MEJIA OLMEDO,

Secretaria Consejo de
Administración.

23 E. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes seis de febrero de mil novecientos setenta y tres, a las tres de la tarde, en la demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por Julia Lardizábal vda. de Suárez, contra el señor Oscar Vázquez, se rematará en pública subasta el bien mueble siguiente: Un automóvil marca Ford "Mustang", de 2 puertas, color verde, motor de seis cilindros, mecánico, con chasis, número F 24-6T07T275417; 65 AZ-26, con placa particular número 18133, del año de mil novecientos setenta y dos; con radio marca Ten Auto Radio, con cuatro llantas en buen estado y la llanta de repuesto en regular estado; un alternador como accesorio y tiene recorrido aparentemente 13921-9 KMH; que el automóvil antes descrito se encuentra en regular estado, al cual se le da un valor de Dos Mil Doscientos Lempiras (L. 2.200.00). Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de enero de 1973.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 23 E., al 1° F. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodezno, Abogado de este domicilio con Carnet de Colegiado número 412, en mi carácter de apoderado de la sociedad "MANUFACTURAS DIVERSAS, S. A. DE C. V.", de este domicilio, según consta de la carta poder otorgada a mi favor por el señor Miguel Taufik Mourra en su carácter de Gerente

General de dicha sociedad y la cual obra en esa Secretaría de Estado y la que pido se razone y se agregue a estas diligencias, en forma respetuosa comparezco ante usted, a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MICKEY

marca que ampara, distingue y protege maletas, maletines, billeteras, mochilas, carteras, valijas, bolsones, tabaqueras, neceseres, portafolios, estuches de viaje, cartapacios, chumapas, sacos sport, trajes, pantalones, cinturones, fajas, gorras, cajas de empaque, pantuflas, calzado, pañuelos, ropa interior, corbatas, ropa de cama y demás artículos para uso masculino. La que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) René López Rodezno." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodezno, Abogado de este domicilio, con Carnet de Colegiado número 412, en mi carácter de apoderado de la sociedad "MANUFACTURAS DIVERSAS, S. A. DE C. V.", de este domicilio, según consta de la carta poder otorgada a mi favor por el señor Miguel Taufik Mourra, en su carácter de Gerente General de dicha sociedad, la cual acompaño, en forma respetuosa comparezco ante usted a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica:

MADISA

marca que ampara, distingue y protege maletas, maletines, billeteras, mochilas, carteras, valijas, bolsones, tabaqueras, neceseres, portafolios, estuches de viaje, cartapacios, chumapas, sacos sport, trajes, pantalones, cinturones, fajas, gorras, cajas de

empaque, pantuflas, calzado, pañuelos, ropa interior, corbatas, ropa de cama y demás artículos para uso masculino, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) René López Rodezno." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinte de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Secretario de Estado en el Despacho de Economía.—René López Rodezno, Abogado de este domicilio con Carnet de Colegiado número 412, en mi carácter de apoderado de la sociedad "MANUFACTURAS DIVERSAS, S. A. DE C. V.", de este domicilio, según consta de la carta poder otorgada a mi favor por el señor Miguel Taufik Mourra en su carácter de Gerente General de dicha sociedad y la cual obra en esa Secretaría de Estado y la que nido se razone y se agregue a estas diligencias, en forma respetuosa comparezco ante usted, a pedir el registro a favor de mi representada de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

SALVATORE

marca que ampara, distingue y protege maletas, maletines, billeteras, mochilas, carteras, valijas, bolsones, tabaqueras, neceseres, portafolios, estuches de viaje, cartapacios, chumapas, sacos sport, trajes pantalones, cinturones, fajas, gorras, cajas de empaque, pantuflas, calzado, pañuelos, ropa interior, corbatas, ropa de cama y demás artículos para uso masculino, la que sin distinción de tamaño y color se aplica o fija a los artículos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes que se les adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio, para todo lo cual se agregan los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) René López Rodezno.

no." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía TEQUILA CUERVO, S. A., una sociedad debidamente organizada y constituida, conforme a las leyes de la República mexicana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Río Churubusco N° 213, México, D. F., México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

CUERVO

palabra, según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 95.669, del 23 de julio de 1958, y del certificado de renovación N° 1653, del 23 de julio de 1968, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que ampara, distingue y protege licores alcohólicos, incluyendo tequila, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, botes, botellas, frascos, cajas, paquetes, envases, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

3, 13 y 23 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber que con fecha siete de di-

ciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía MINNESOTA MINING AND MANUFACTURING COMPANY, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, con oficinas en 2501 Hudson Road, en la ciudad de Saint Paul, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica que consiste en el diseño de la cabeza de una muchacha (Head of a Girl Design),



según el elisé y conforme al registro mexicano N° 119.093, del 3 de junio de 1964, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege almohadillas para restregar, abrasivos raspantes, raspantes y detergentes y materiales abrasivos en general, matriales para limpiar y pulir, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, envases, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

3, 13 y 23 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía TEQUILA CUERVO, S. A., una sociedad debidamente organizada y constituida, conforme a las leyes de la República mexicana, manufactureros,

ros, industriales y comerciantes, domiciliados en Río Churubusco N° 213, México D. F., México, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "José Cuervo", etiqueta, según el clisé y



conforme al adjunto certificado de registro N° 116.868, del 6 de diciembre de 1963, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege licores alcohólicos, incluyendo tequila, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, botes, botellas, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca de fábrica.—Supremo Poder Ejecutivo.—Ramo de Economía y Comercio.—Yo, Moisés de J. Ulloa Duarte, mayor de edad, casado, Abogado, Colegiado con Carnet N° 0502, y de este domicilio, en mi calidad de apoderado legal de la compañía INDUSTRIAL FARMACEUTICA, S. A. (INFARMA), que opera en esta plaza, según Poder General que razonado obra en ese Despacho, con el mayor respeto comparezco ante usted señor Ministro, so-

DISOLUCION — LIQUIDACION

LANSA, S. de R. L.

Se hace saber: Que en Escritura autorizada por el Notario Héctor Mejía López, el día 18 del presente mes, se declaró la disolución total de la Sociedad "LANSA, S. de R. L.", por haber adquirido la empresa "Líneas Aéreas Nacionales, S. A. de C. V.", la totalidad de las partes sociales, en Escritura autorizada por el Notario José Arturo Santos Delgado, inscrita con el número 384 a folios 168 al 171, del tomo V, del Registro Mercantil, de esta Sección Judicial. Se nombró al suscrito Liquidador de la empresa disuelta.

La Ceiba, 28 de diciembre de 1972

ANGEL LOPEZ,
Liquidador.

3, 13 y 23 E. 73.

licitando el registro de la marca de fábrica, propiedad de mi representada, consistente en la palabra:

CRECET

la que usará para distinguir y proteger productos farmacéuticos de todo tipo y en toda presentación, tales como inyectables, tabletas, líquido, ungüento, etc., y que se aplicará a los envases, cajas, empaques, etiquetas, estarcidos o cualquiera otra forma apropiada en el comercio y en la industria, sin distinción de tamaño o color. A usted señor Ministro, respetuosamente pido: que admita esta solicitud, con los ejemplares de la marca, cuyo registro solicito para mi representada, darle el trámite de ley, y en definitiva resolverla de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., noviembre veinte de mil novecientos setenta y dos.—(f) Moisés de J. Ulloa Duarte". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber que con fecha siete de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía MCA INC., una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 100 Universal City Plaza, en Universal City, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto,

respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MCA

letras, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege medios para registrar el sonido, discos fonográficos acanalados y fonógrafos; películas, películas cinematográficas, películas de televisión y películas de sonido; registradoras de video, registradoras magnéticas, cintas para registrar, cartuchos y casetas; registradoras de cintas y reproductoras de cintas; aparatos de comunicación eléctrica e instrumentos de comunicación eléctrica; juegos y equipos de radio y de televisión, y sus partes; marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, sacos, bolsas, latas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de diciembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

3, 13 y 23 E. 73.

Pasa a la página N° 3

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1972

ACTIVO

ACTIVOS INTERNACIONALES

1.—Oro	\$ 118.908.26	L 237.818.60
2.—Tenencia Derechos Especiales de Giro	5.820.791.06	11.841.583.32
3.—Monedas y Billetes Extranjeros	1.018.218.74	2.036.437.49
4.—Depósitos a la Vista en Bancos del Exterior ..	15.344.585.67	30.489.071.33
5.—Depósitos a Plazo en Bancos del Exterior	6.650.000.00	13.300.000.00
6.—Inversiones en Bancos del Exterior	8.345.483.07	16.690.966.14
7.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internacionales ..	8.821.358.58	17.642.737.16
Total Activos Internacionales	46.119.306.97	92.238.613.94

APORTES EN MON. NAC. A INST. INTERN.	73.175.304.96
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	72.812.159.62
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	31.665.035.14

MONEDA METALICA

1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1.000.000.54
2.—Costo Metal Moneda (Menos Amortización) ..	967.424.06 L 2.047.454.60

MUEBLES E INMUEBLES (Menos Depreciaciones)	3.192.622.13
--	--------------

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)	1.680.590.88
--	--------------

OTROS ACTIVOS	16.001.457.80
---------------------	---------------

TOTAL DEL ACTIVO **L 292.813.238.48**

Héctor A. Quirós,
JEFE DE CONTABILIDAD.

Joaquín Salgado,
AUDITOR INTERNO.

PASIVO Y CAPITAL

OBLIGACIONES INTERNACIONALES	\$ 8.238.394.74	L 16.472.589.49
ASIGNACION DERECHOS ESP. DE GIRO		18.484.069.82
OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.		40.685.599.84
OBLIGACIONES MONETARIAS		
1.—Billetes en Circulación	91.420.960.00	
2.—Monedas en Circulación	9.182.470.74	100.609.480.74
3.—Cheques de Caja en Circulación		667.671.82
DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL		101.271.101.16

DEPOSITOS EN MONEDA NACIONAL

1.—De Bancos del País	24.589.188.10	
2.—Del Gobierno Central	23.556.190.26	
3.—De Gobiernos Locales	5.748.25	
4.—De Bancos del Exterior	—	
5.—De Entidades Internacionales	22.429.654.73	
6.—Otros Depósitos	19.316.656.75	89.897.435.18

SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tránsito)

OTROS PASIVOS	14.089.008.42
RESERVAS	4.788.093.27

CAPITAL

1.—Inicial	L 500.000.00	
2.—Incrementos	6.705.544.00	7.205.544.00

TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL **L 292.813.238.48**

CUENTAS DE ORDEN .. L 952.849.895.77

Alberto Galeano M.,
PRESIDENTE.

Valentín Mendoza A.,
GERENTE.

Viene de la página N9 7

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha nueve de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Raúl López Castro, Abogado y Notario, colegiado N° 204, del Colegio de Abogados de Honduras, y de este domicilio, actuando como Apoderado del señor Robert Panting Peñate, del domicilio de San Pedro Sula, comparezco con muestras de todo respeto ante el señor Ministro a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica hondureña

inicial, denominada: "POLLOS ROBERT'S", esta marca se usará para distinguir y proteger, pollos empanizados, fritos en porciones de diferentes precios, y toda clase de pollos que produzca mi representada, dicha marca se distinguirá por lo siguiente: En la parte superior de un cuadro en letras llenas irá la palabra "Pollos", abajo de esta frase irá grabada una cazuela conteniendo porciones de pollo; en la parte inferior de esta cazuela al lado izquierdo la palabra "Deliciosos, y seguidamente al lado derecho la palabra "Sabrosos"; propiamente en la parte media del grabado en letras grandes la palabra "Robert's", abajo de esta palabra

POLLOS



DELICIOSOS

SABROSOS

ROBERT'S



irá grabado un kiosco o puesto de venta de pollos, haciéndose notorio en ésta, una ventana el ladrillo del kiosco y su tejado en forma cónica. Inscrita dicha marca en todos los tamaños, en cualquier tipo de letra, pintada, estarcida, grabada en relieve o en cualquier forma utilizable aplicada a sus productos o en sus empaques, envolturas, cajas que las contienen, y todo aquello utilizable en el comercio y la industria. Para los efectos correspondientes acompaño los documentos necesarios. Al señor Ministro pido: admitir esta soli-

cidad, y previo los trámites legales correspondientes se sirva inscribir la marca de fábrica denominada "Pollos Robert's".—Tegucigalpa, D. C., dos de enero de 1973.—(f) Raúl López Castro, Carnet N° 204". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

13 y 23 E. y 2 F. 73.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible tuere a máquina.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha quince de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía A/S DUMEX (DUMEX Ltd.), una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Reino de Dinamarca, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 37, Prags Boulevard, DK-2300 Copenhagen S, Dinamarca, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

DIAMINE

palabra, según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege preparaciones de benzatina penicilina, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de octubre de 1972.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, Darío Montes, mayor de edad, casa-

AIRLIFT INTERNATIONAL

Balance General

Al 31 Diciembre de 1971

ACTIVO			
Activo Corriente			
Banco de América	L 2.290.67		
Banco de Londres	2.972.66		
Caja	1.513.87	L 6.777.99	
Cuentas a Cobrar	5.197.91		
Cuentas a Cobrar Empleados ..	199.98		
Menos:			
Reserva para cuentas malas ..	789.77	4.578.05	L 11.355.25
Inventario de Mercaderías			10.247.09
			L 21.602.34
ACTIVO FIJO			
Equipo de Oficina y Mobiliario	3.858.96		
Equipo de Fábrica y Empresa	4.854.00		
Vehículos	31.726.90		
	40.440.84		
Menos:			
Reserva Depreciación Equipo de Oficina Mobiliario	1.580.59		
Reserva Depreciación Equipo Fábrica y Empaque	2.199.42		
Reserva Depreciación Equipo Vehículos ..	20.531.73		
	24.311.74		16.128.90
TOTAL DEL ACTIVO			L 37.731.24
PASIVO			
Pasivo Corriente			
Cuentas a Pagar	L 17.582.96		
Cuentas a Pagar Seguro Social	88.37		17.671.33
Otros Pasivos			
Cuenta Personal de Amalia Zavala			2.441.58
CAPITAL			
Capital	29.111.41		
Utilidad de periodos anteriores	2.427.67		
	L 31.539.08		
Perdida del período	13.920.75		17.618.33
			L 37.731.24

AMELIA MCLERAN,
Propietaria.

LUZ MARINA DE MONTES,
Contador, Carnet N° 777.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

drogas farmacéuticas, emplastos, vendajes, productos para destruir bichos y yerbas, desinfectantes, sustancias para la conservación del pescado y otros alimentos; se usa imprenta, grabada en cualquier tipo de letra, color o tamaño y se aplica sobre los productos, cajas, envoltorios y demás objetos que los contienen, en las formas acostumbradas en el comercio. Acompaño el certificado del registro de origen y los demás documentos, rogando el trámite, y en su oportunidad que se emita el acuerdo, concediendo el registro por diez años.—Tegucigalpa, D. C., doce de enero de mil novecientos setenta y tres.—(f) Darío Montes". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de enero de 1973.

Adán López Pineda
Registrador.

23 E., 2 y 12 F. 73.

Viene de la 1a página emitido a favor de la mencionada empresa.

Considerando: Que a la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A.", (MACSA), se dedica principalmente a la elaboración de cajas de cartón para la exportación de banano que produce en Honduras la Standard Fruit Company.

Considerando: Que el banano es un producto hondureño sujeto actualmente a una situación altamente competitiva en el mercado internacional y que la variación en el costo de las cajas vendría a afectar en forma sensible el costo del mencionado producto.

Considerando: Que el Decreto Legislativo N° 129, del veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno, establece en su Artículo 5º, que las exenciones y franquicias que se modifican conforme al párrafo primero de los Artículos 1º y 2º del mismo Decreto, podrán ser restituidas en la proporción que estimen adecuadas las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, a aquellas empresas industriales que entren a competir a nivel internacional o centroamericano, debiendo comprobar en forma fehaciente mediante los estudios y análisis del caso que necesitan de dichas exenciones y franquicias para operar en condicio-

do, Abogado, y de este vecindario, como representante de la casa A DIEDENHOFEN KG, domiciliada en Bonn-Bad Godesberg, en Alemania, con poder que acompaño, razonando para que se me devuelva, con la consideración debida, comparezco pidiendo el registro y depósito de la

marca de fábrica de mi representada, consistente en la palabra:

ULGASTRIN

que le sirve para distinguir, amparar y proteger los productos que fabrica, consistentes en medicinas, productos químicos para curas y profilaxis,

nes de igualdad competitiva dentro del mercado nacional o internacional.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Modificar el Acuerdo de Restitución N° 126, de fecha seis de abril de mil novecientos setenta y dos, emitido a favor de la empresa "Manufacturas de Cartón, S. A.", (MACSA), del domicilio de La Ceiba, Atlántida, en la siguiente forma: A) Conceder hasta el siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete la importación con 100% de franquicias aduaneras, incluyendo exención de derechos consulares, de la maquinaria, equipo, repuestos, accesorios, materias primas y materiales a que se refiere el mencionado Acuerdo y Lista de franquicias y exenciones otorgadas a la misma empresa, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; y, B) Conceder hasta el cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y dos, 100% de franquicias aduaneras, incluyendo exención de derechos consulares para la importación de determinada materia prima que se detalla en la misma Lista, y del cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos al siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete, 100% de franquicias aduaneras para la importación de materias primas incluidas en la misma Lista.

2º—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestroza M.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

CONVOCATORIA

EL BANCO DE EL AHORRO HONDUREÑO, S. A., convoca a los señores accionistas de esta Institución para que el día viernes 9 de febrero del año en curso, a las 4:00 p. m., concurran a la sesión ordinaria que tendrá efecto en el edificio de su sede, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2º Conocer del Informe de la Junta Directiva.
- 3º Conocer del Informe del Comisario.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Resolución de casos determinados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

De no lograr quórum en la fecha indicada, la Asamblea tendrá efectivo en el día siguiente 10 de febrero, a la misma hora y sede indicados.

Tegucigalpa, D. C., 23 de enero de 1973

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

23 E. 73.

Viene de la la página

Depto.	Mun- cipio	Esco- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses	
08	23	26	Maestro Auxiliar Esc. Club de Leonas N° 3	30.00	90.00	3 meses
08	23	22	Director	30.00	90.00	3 meses
08	23	22	Sub-Director	30.00	90.00	3 meses
08	23	23	Maestro Auxiliar Esc. República de Argentina Aldea San Matias N° 1 Escuela Luis Landa	30.00	90.00	3 meses
08	23	98	Directora Municipio El Porvenir Esc. José Trinidad Reyes	30.00	90.00	3 meses
08	27	1	Maestro Auxiliar Municipio de Tatumbla Aldea Linaca Esc. José Trinidad Reyes	30.00	90.00	3 meses
08	23	3	Directora Municipio Talanga Esc. República del Ecuador	30.00	90.00	3 meses
08	21	1	Maestro Auxiliar Municipio de La Venta Aldea La Ramada	30.00	90.00	3 meses
08	6	9	Sub-Director Escuela Manuel Bonilla	30.00	90.00	3 meses
08	23	18	Sub-Director	10.00	30.00	3 meses
08	23	22	Director Esc. Club de Leonas N° 3 Escuela José R. Castro	10.00	30.00	3 meses
08	23	44	Director	20.00	60.00	3 meses
08	23	44	Sub-Director Escuela Colonia Soto	10.00	30.00	3 meses
08	23	145	Director Esc. José Trinidad Reyes	30.00	90.00	3 meses
08	23	13	Maestro Auxiliar Esc. Colonia San Francisco	10.00	30.00	3 meses
08	23	143	Maestro Auxiliar	30.00	90.00	3 meses

Depto.	Muni- cipio	Escue- la	C a r g o	Ajuste Mensual	Total P/ Meses
08	23	135	Escuela Esteban Mendoza Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
08	23	22	Esc. Club de Leones N° 3 Maestro Auxiliar	30.00	60.00 2 meses
Total Departamento Fran- cisco Morazán					2.200.00
Departamento de Choluteca					
6	3	2	Esc. Dionisio de Herrera Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
Mpio. Concepción de María					
6	2	24	La Plomosa Director	40.00	240.00 6 meses
Las Marías					
6	2	26	Esc. República de Honduras Director	40.00	280.00 7 meses
Caserio de La Aldea					
6	2	29	Esc. Juan C. Mondragón Director	30.00	240.00 8 meses
Municipio de Choluteca					
6	3	2	Esc. Dionisio de Herrera Director	30.00	210.00 7 meses
6	3	2	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
6	3	2	Maestro Auxiliar	30.00	270.00 9 meses
6	3	2	Maestro Auxiliar	30.00	270.00 9 meses
Esc. José Trinidad Cabañas					
6	3	3	Maestro Auxiliar	30.00	330.00 11 meses
Escuela 18 de noviembre					
6	3	4	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
6	3	4	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
6	3	4	Maestro Auxiliar	30.00	180.00 6 meses
6	3	4	Maestro Auxiliar	70.00	770.00 11 meses
6	3	4	Maestro Auxiliar	70.00	770.00 11 meses
6	3	4	Maestro Auxiliar	30.00	90.00 3 meses
Escuela Pedro Nufio					
6	3	5	Maestro Auxiliar	30.00	330.00 11 meses
Colonia Las Acacias					
6	3	6	Director	10.00	110.00 11 meses
Aldea Pavana					
Escuela Nemesio J. Mata- moros					
6	3	7	Director	50.00	350.00 7 meses
6	3	7	Sub-Director	40.00	280.00 7 meses
Tapatoca					

(Continúa)

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de "INMOBILIARIA DE CORTES, S. A. de C. V.", en su sesión celebrada el día 18 de enero del presente año, acordó convocar a todos los accionistas de la sociedad, a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 7 de febrero de 1973, a las 4:00 p. m., en las oficinas de la empresa, situadas en la Colonia El Altiplano, de esta ciudad; para tratar los asuntos a que se refiere el Artículo 168 del Código de Comercio.

En caso de no reunirse quórum para la primera convocatoria, se convoca por segunda vez para el día 8 de febrero de 1973, en el mismo lugar y hora, y para tratar los mismos asuntos.

San Pedro Sula, 19 de enero de 1973

MARTA LIDIA BORJAS,
Secretaria
Consejo de Administración.

23 E. 73.

Comunicaciones y Transporte

Acuerdo N° 508

Tegucigalpa, D. C., 26 de agosto de 1972.

Vista la solicitud presentada a este Despacho, el 3 de junio de 1972, por el señor Rolando Carías Briceño, mayor de edad, soltero, Radiotelegrafista, hondureño, vecino de La Lima, departamento de Cortés; contraída a solicitar licencia de Radio Operador de Primera Clase, fundado en los Artículos 418, 419, 422 y 426 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas y 48, 49, 50 y 52, del Código de Procedimientos Administrativos.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Telecomunicaciones y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se concediera lo pedido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es

procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo está facultado para conceder esta clase de licencias.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Conceder a partir de esta fecha y por dos años prorrogables, licencia de Radio Operador de Segunda Clase, al señor Rolando Carías Briceño, de generales expresadas. Se advierte al interesado la obligación de acatar cualquier disposición emanada de las autoridades del Ramo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantara



TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.